



Tlaxcala, Tlax., a 15 de mayo de 2019.

**C. ROGELIO MINOR CISNEROS.**  
Representante Legal de  
Hospital General de Nativitas  
Benito Juárez s/n,  
Santo Tomás La Concordia,  
Nativitas, Tlaxcala.  
C.P. 90710.

En atención a su escrito recibido el veintiséis de abril del año en curso, mediante el cual presenta la modificación al registro de generador, por la incorporación de residuos generados presentado a través del formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0151/04/19.**

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos biológico infecciosos registrados en esta modificación son:

Descripción del residuo peligroso	Cantidad
Sangre	0.176000 ton/año
Residuo Patológico	1.745700 ton/año
Residuo No Anatómico	5.935160 ton/año
Objetos Punzocortantes	0.391600 ton/año
Líquidos Residuales de Proceso	0.240000 ton/año

Esta Delegación Federal en Tlaxcala, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción II del Reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño Generador:** el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.





Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

*Enrique Fernández Pedraza*



**ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA.**

DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal <sup>1</sup> en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
- C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.
- C.c.p.- Expediente.

**EFP/ICA/ITS/GSH**

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

